



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2664 (Original 1386)

Sancionada el 29/09/1951. Promulgada el 05/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4051, del 11 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear una subcomisaría de policía de tercera categoría en el partido San Isidro, departamento de Rivadavia.

Art. 2°.- Jefatura de Policía dispondrá el lugar de ubicación dentro del partido San Isidro, siendo éste su jurisdicción.

Art. 3°.- Los gastos que demande la presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro– Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 5 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro De Marco